



## Asamblea

Distr. general  
7 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### 16º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

26 de abril a 7 de mayo de 2010

### **Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando* que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años.”

*Elige* a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2011, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés<sup>1</sup>:

#### **Grupo A**

Italia<sup>2</sup>

Federación de Rusia

---

<sup>1</sup> La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de Estados de África, 9 para el Grupo de Estados de Asia, 8 para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de Estados de Europa Oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, queda entendido que, de conformidad con el acuerdo a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional, salvo el de los Estados de Europa Oriental, renunciará a un puesto en rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá derecho a designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el que el grupo regional renuncie a ese puesto.

<sup>2</sup> Se acordó que Italia renunciaría a su puesto en el Grupo A en favor de los Estados Unidos de América, si los Estados Unidos pasaban a ser un miembro de la Autoridad; esto no prejuzgará la posición de ningún país respecto de cualquier elección para el Consejo.

**Grupo B**

República de Corea

Francia

Alemania

**Grupo C**

Australia

Indonesia<sup>3</sup>

**Grupo D**

Fiji

Jamaica

Egipto

**Grupo E**

Viet Nam

Qatar<sup>4</sup>

Camerún

Côte d'Ivoire

Nigeria

Chile<sup>5</sup>

México

*130ª sesión*  
7 de mayo de 2010

---

<sup>3</sup> Indonesia ha sido elegido por un período de cuatro años como miembro del Grupo C, en el entendimiento de que renunciará a su puesto en favor de Chile al cabo de dos años y ocupará el puesto en el Grupo E ocupado previamente por Chile hasta la expiración de su mandato de cuatro años.

<sup>4</sup> Qatar ha sido elegido por un período de cuatro años como miembro del Grupo E, en el entendimiento de que renunciará a su puesto en favor de Sri Lanka al cabo de dos años hasta la expiración de su mandato de cuatro años.

<sup>5</sup> Chile ha sido elegido por un período de cuatro años como miembro del Grupo E, en el entendimiento de que renunciará a su puesto a favor de Indonesia al cabo de dos años hasta la expiración de su mandato de cuatro años.